

# CONTESTACION

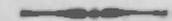
POR

EL SECRETARIO DE LA DIPUTACION PROVINCIAL

*á la manifestacion*

DEL SR. DIPUTADO POR LUCENA

de su conducta en las sesiones sobre los repartimientos de la contribucion directa y extraordinaria de guerra.



R. 17319

CORDOBA:

*Imprenta á cargo de Manté. 30 de Agosto de 1838.*

# CONTESTACION

VOR

AL HONORABLE DE LA DIPUTACION PROVINCIAL

de la provincia de

DEL Sr. DIPUTADO POR LUCENA

de su cargo en las sesiones de la Diputación Provincial de Lucena de los días 10 y 11 de Mayo de 1887.

ORDENA:

que se le pague a cargo de su cuenta el importe de 100 pesetas.

Voy a luchar con muy opuestos elementos para contestar á la manifestacion pública que ha hecho el Sr. Diputado Provincial D. Juan Gimenez Cuenca de su conducta en las sesiones de la Diputacion sobre el nuevo repartimiento de las contribuciones directas y extraordinaria de Guerra.

Graves resentimientos que he sabido ahogar oponiendo toda la generosidad de mis principios á la natural violencia de mi caracter, podrán deslucir la pureza, sinceridad y buena fe del objeto de mi contestacion y arrastrar la pluma fuera de los moderados limites que me propongo trazarle.

La dignidad de la corporacion respetable cuya rectitud debo sostener por que ella no se ocupará de semejante defensa, me exige toda la circunspeccion que la misma usaria si descendiese á aclarar el espiritu del Sr. Diputado Gimenez Cuenca en la manifestacion de su conducta.

Me encuentro pues, convatiendo entre los impulsos de aquel desahogo, y el respeto á la corporacion cuya confianza me honra, careciendo de la facilidad de expresion necesaria para reducirme á este unico deber sin desentenderme absolutamente de los puntos que merezcan una verdadera y justa aclaracion.

4  
Pero animado por la rectitud de mi objeto, y por su sencillez, me atrevo á llevarlo á cabo para sofocar las discordias que debe concitar aunque involuntariamente la manifestacion del Sr. Gimenez Cuenca. Si tal no ha sido su proposito, ni el de deprimir el concepto de la Diputacion, preciso es creer que la satisfaccion cumplida á sus comitentes, proceda de una clase de dependencia á que no se hallen sujetos los demas Sres. Diputados.

Es verdad que la anterior Diputacion Provincial fijó todo su empeño en adquirir unos datos estadisticos capaces de establecer un repartimiento de la contribucion de Paja y Utensilios mas justo y equitativo; que los obtubo con inesactitudes de bastante bulto, aunque reunió algunos interesantes; pero ni su rectificacion ofrecia entonces inmensas dificultades, ni ellos arredraron á la Diputacion Provincial hasta el extremo de renunciar su proyecto por el temor de cometer mayores injusticias. Los violentos y largos debates que ocasionó este negocio fueron provocados por el Sr. *Diputado del Partido de Lucena* que beneficiado por la monstruosa injusticia del anterior repartimiento, resistia el nuevo con tenaces declamaciones, por las cuales sino consiguió trastornar la opinion de los demas Señores Diputados, pudo lograr la paralización de unos trabajos que á cada paso tropezaban en la incansable elocuencia y en el empeñado interés del Sr. Gimenez Cuenca.

Conociendo la actual Diputacion que la grande obra emprendida por la anterior no podia quedar abandonada sin faltar á la solemne promesa que se hizo á los pueblos recargados por el repartimiento del año de 1836, se ocupó de ella en primer lugar, y á los siete dias de su instalacion, fijó las bases publicadas por el Sr. Gimenez Cuenca, para arreglar á ellos los trabajos sucesivos.

El Sr. Diputado combatió estas bases luego que se presentó á la Diputacion, y aunque lo hizo con todo el esfuerzo y acaloramiento que movió su resistencia en el año anterior, no pudo contar con los mismos elementos que entonces para sacar igual partido de su facilidad de hablar sin el arte de convencer.

La Diputacion Provincial en la division de clases á que acomodó los pueblos de la Provincia no necesitó ni se propuso tratar una cuestion científica ni esactamente estadística, por que esto no podia lograrlo. La escala no podia ampliarse en grande, á mas de las tres clases que señalarian un maximo, un medio y un minimo. Considerado cada pueblo en el lugar correspondiente á la mayoría de la clase de su produccion, á el le toca hacer particularmente cuantas subdivisiones y graduaciones crea necesarias para llenar los vacios intermedios en la diversidad de su riqueza. Si las tres cuartas partes de ella son de 1.<sup>a</sup> clase, en este lugar ha debido ser colocado para la graduacion general entre los demas pueblos. Si solo la mitad, debió considerarsele en 2.<sup>a</sup> clase; y si solo una 3.<sup>a</sup> parte correspondia á la última clase, demarcandose con separacion los pueblos de sierra y de campiña. Que esto sea no solo error sino injusticia, solo cabe en la ignorancia de estas materias que francamente ha sabido confesar mas de una vez el Sr. Diputado de Lucena en el mismo calor de sus declamaciones.

Solo esta ignorancia habrá podido sugerirle la idea de que los olivares de Montoro debau su fama Europea, y su citacion en todas las cartillas geograficas estadísticas como los primeros del mundo, á la calidad de sus olivos. Difícil es hablar de Montoro sin hacerlo tambien del fruto de aceite; pero esto consiste en que Montoro tiene un gran numero

de olivos cuya produccion es la unica y esclusiva riqueza de su suelo, sobre la cual giran todos los calculos, negociaciones é intereses de aquel pueblo. Produce pues mucho aceyte por que tiene muchos olivos, que jamas se habrán citado como los primeros del mundo sino por algun escritor que lo haya hecho tan aventuradamente como el Sr. Gimenez Cuenca. No hay entre los pocos buenos olivos de Montoro tres que equivalgan á uno de los famosos de Cabra, Lucena y Aguilar; y en igual numero de fanegas de tierra se cuenta en estos pueblos una 3.<sup>a</sup> parte mas de pies que en aquel, con la doble desventaja de que en Montoro es preciso costear la misma labor para una fanega de tierra con veinte olivos, que en Cabra, Lucena y Aguilar para una con 42 ó 44.

Se estableció pues, el principio de clasificacion como unicamente podia hacerse para la graduacion general y esos peritos de Córdoba cuyos conocimientos exactos oyó la Diputacion sin sugetarse á ellos, mas iniciados sin duda que el Sr. Gimenez Cuenca en las teorias de los remotos tiempos de Furgot, y en las modernas de Shay, no vieron solo en la tierra esa fuente aislada de la riqueza sino que siguieron todos los principios economicos que indica el Sr. Diputado, aplicandolos con la seguridad consiguiente á un facil exacto y sencillo conocimiento del pais que el S. Gimenez Cuenca no ha tenido motivo de adquirir.

Esta falta le ha arrastrado á hacer comparaciones, cuyo término destruye con los mismos argumentos en que se propone fijarlo: tal es la presentada entre las huertas de Luque y Córdoba. La situacion de estas á las puertas de la Capital és lo que cabalmente reduce sus utilidades en una tercera parte del valor de los frutos que paga por derechos de introduccion. Los demás derechos de millones mas

gravosos en Córdoba que en todos los pueblos de la Provincia los considerables costos del riego y el excesivo número de huertas, con otras circunstancias que exigen mayores dispendios para las labores de estas, las hacen infinitamente mas despreciables que las de Luque y otros pequeños pueblos, en cuyo mercado momentaneo se venden los frutos á voluntad del dueño, adquiriendolos á muy poca costa, y sin grandes gravámenes. Contra estas verdades nada pudo persuadir al Sr. Gimenez Cuenca aunque con diverso objeto se asociase á sus protestas el S. Diputado de Bujalance.

No quedó abandonado este negocio por espacio de tres meses, sino que en esta época se ocupaba la Comision respectiva de los trabajos de capitalizacion consiguiente á las bases establecidas: su sostenimiento por seguir algun sistema, fué un objeto sagrado de la Diputacion mientras no se convenció de la imposibilidad de aplicarlo cuya esclusiva y verdadera causa, fué por mas que quiera negarlo el Sr. Gimenez Cuenca, la escandalosa ocultacion que hacian de su riqueza algunos pueblos.

Decretada la contribucion extraordinaria de guerra se hizo urgentisimo el arreglo de los cupos por la de Paja y Utensilios base señalada por la ley para el repartimiento de aquella; y consecuente el Sr. Gimenez Cuenca á su proposito de oposicion la hizo aunque débilmente á que la derrama se hiciera con arreglo á las nuevas bases; no pudo ser mas esforzada por que bien pronto quedó al parecer convencido de que si éstas bases no habian visto aun la luz pública, estaban muy próximas á presentarse, si bien con algunos defectos, no con las monstruosas deformidades que condenaron la distribucion del año de 1835 ¿Pudiera admitirse de nuevo aquel precedente, y sancionar sus vicios como un principio irrecusable

por no esponerse á los defectos mas tolerables del nuevo arreglo? ¿Seria mas perniciosa la influencia de esta que la de aquella base, para repartir los 18 millones de contribucion de guerra? ¿En que recto raciocinio cabe la recomendacion de aquellas bases confesando sus vicios, solo por que una época, habian sido adoptadas, mientras no existian fuerzas bastantes para destruirlas? ¿Y que comparacion admite la conducta del Congreso en el señalamiento de los cupos por contribucion de guerra, con el caso particular en que se encuentra esta Provincia? ¿Hubierase detenido la distribucion general hasta formar una completa estadística en España? El Congreso tenia unos datos constantemente admitidos y no condenados. La Provincia de Córdoba carecia de ellos y estaba muy próxima á fijar unos menos imperfectos que los anteriores. Era pues forzoso ordenarlos, y contra estos medios solo pudo oponerse el interés particular de Lucena, escandalosamente beneficiada en la antigua distribucion. Ningun Sr. Diputado en identico caso, siguió igual impulso.

Convencida la Diputacion de la inexactitud de sus trabajos por la mala fé con que se habian presentado muchos datos estadísticos, pudo con las mismas facultades que legalmente constituida hizo la clasificación general el dia 9 de Enero, abandonarla, y establecer otro sistema, ó los medios que juzgase oportunos, para llevar adelante su proposito. Asi lo hizo admitiendo el término medio de la union de los antiguos y nuevos capitales con ciertas reformas, cuya prudente transacion no pudo resistir el Sr. Gimenez Cuenca; y aqui terminaron las ruidosas cuestiones sobre arreglo de bases estadísticas.

Siguieron otras mas penosas sobre las reformas adaptables á cada pueblo, y ocupó el primer lugar la baja para la amalgama de capitales de los

ocho millones en que consistia el antiguo por la riqueza de Córdoba, en razon á que la mitad correspondia á la industrial y comercial. Verdad es que en los demas pueblos no se habia deslindado aquella riqueza de la territorial, pero ¿donde está la proporcion entre Córdoba y los otros pueblos? Solo en la imaginacion del Sr. Gimenez Cuenca ofuscada por el vehemente deseo de gravar á la capital, cuyos Diputados resistian con mas esfuerzo las exigencias del de Lucena. Cuando se ha tratado de la cuota de contribucion de guerra sobre consumos, ó del merito de las producciones de la tierra ó de los motivos de general concurrencia á la capital, entonces se reunia todo el comercio y se consumian en Córdoba todos los caudales de la Provincia; y el mismo Sr. Diputado que gritaba esforzadamente para cargar á Córdoba por su comercio y concurrencia de consumidores, la presenta ahora en una proporcion inalterable con los demas pueblos. No és ciertamente esta proporcion la que ha señalado la cuota de Córdoba por la contribucion extraordinaria de guerra sobre consumos, en casi la cuarta parte del cupo de la Provincia. Solo el Sr. Gimenez Cuenca hizo oposicion a esta justa baja del antiguo capital de la riqueza de Córdoba: fué propuesta en tres millones y una ligera indicacion del Sr. Diputado de la Carlota reduciendola á dos, quedó generalmente admitida. El Sr. Gimenez Cuenca, sosteniendo sin embargo su tenacidad, exigió igual consideracion para los demas pueblos y á pocas reflexiones desistió de su proposito al menos con aparente conformidad.

Abandonadas en parte las bases establecidas el dia 9 de Enero se entregó la Diputacion como ya ha dicho al ecsamen particular por su conocimiento propio y por los datos que parecian mas ecsictos de la riqueza de cada pueblo para su valoracion; y com-

pensando el recargo que alguno sufría en la de algun ramo, con el beneficio recibido por otro, sostuvo las demas cuestiones que cita el Sr. Gimenez Cuenca, sin comparaciones de pueblo á pueblo ni de produccion á produccion. Bastaria esta aclaracion para contestar las impugnaciones del Sr. Diputado; pero proponiendome justificar los acuerdos de la Diputacion debo esplicár sus fundamentos.

Poco orden guarda el Sr. Gimenez Cuenca en su relacion de proposiciones; por que la subida de las tierras de labor y la baja de las huertas fueron anteriores á la amalgama de antiguos y nuevos capitales, y á la deduccion del de Córdoba por subsidio; pero esta falta no es esencial en la cuestion. El Sr. Diputado de Hinojosa quiso que las bajas de una á otra clase de huertas se hiciese por cuartas partes: pero estaba acordada en el número de las clases; suprimiendo la primera, creando una última, y haciendo descender á todos los pueblos á la inmediata en que estaban colocados antes de la supresion de la primera. Este fué un beneficio comun á todos, cuyo resultado unicamente pudiera influir en la reduccion de la riqueza de la Provincia. La subida de 2 rs. en fanega de labor al tercio, afectó solo á pueblos cuyo terreno tiene este esclusivo aprovechamiento; pero aunque hubiese sido de 12, ó 14 rs. nunca pareceria utilidad descabellada ó imaginaria y en el mismo caso se hallan las consideradas á otras producciones.

He presentado ya con una esactitud propia de mis conocimientos en el terreno, muy faciles de adquirir á primera vista, el término de comparacion que guardan los olivares de Montoro con los de Aguilar. La colocacion en primer lugar de solo el ruedo de Lucena procede de su feracidad, superior á todos en la provincia, (yo no diré en el mundo) y en ella cabe al pueblo una cierta fortuna. Ninguno podrá creerseq

desgraciado ni envanecido por disfrutar un suelo privilegiado de la naturaleza. Sin que el Sr. Gimenez Cuenca tenga á bien citar las Instrucciones ó Reales ordenes que en el dia autoricen á la Diputacion para sugetar los bienes espiritualizados á la contribucion de paja y utensilios és inutil esplicár la negativa sobre este punto á una de sus desayradas proposiciones.

El Sr. Diputado que ha resistido todo lo que no era dejar á Lucena con la misma cuota que tenia señalada en el año de 1835, no se como pudiera demostrar el maximum de oposicion que hiciera á la valoracion de las fincas estériles ó improductivas: y á la clasificacion en globo de toda la riqueza de un pueblo en solo tres terminos. Diré sobre este segundo punto antes que del primero: que el Sr. Gimenez Cuenca ha incurrido maliciosamente, ó involuntariamente en un error crasísimo, por que la Diputacion ha dividido en tres clases la riqueza de la Provincia pero no impidiendo una subdivision mas amplia de la de cada pueblo.

Puede negarse la absoluta esterilidad en que califica algunos terrenos el Sr. Gimenez Cuenca. Los mas infructíferos producen algo: la abeja, los ganados, la caza, los combustibles, la cal y yeso que se saca de los riscos no son absolutamente despreciables. Pero esto es querer mucho, y sacar mas provecho del que realmente tienen. Por es a consideracion, por la mas poderosa de compensar en algo las ocultaciones, y porque muchos Ayuntamientos, han envuelto entre los terrenos estériles otros productivos, quiso la Diputacion considerarles una utilidad tan modica como la de un real en la campiña y medio en la sierra.

El examen de la valoracion de riqueza de cada pueblo se hizo por una Comision revisora conforme el acuerdo de la Diputacion, ampliado y ractificado por el Sr. Gimenez Cuenca con aplicacion á su partido. La des-

gracia que lamenta de Encinas Reales alcanzó á Córdoba, Villaviciosa, Baena y otros muchos pueblos. Sin embargo solo exaltó furiosamente la bilis del Sr. Diputado de Lucena que no teniendo lugar á discusion como Diputado prometió disputar como Teologo, cuyo ataque no pudo destruir los trabajos de la Comision en cuya esactitud convinieron los demas Sres. Diputados. Cierta es que sin esta ocurrencia no hubiera trabajado la prensa en publicar la satisfaccion del Sr. Gimenez á sus comitentes.

Es inesacto é impropio de la seguridad con que un Sr. Diputado debe escribir sobre estas materias que la riqueza de Encinas Reales subiese por la supuesta desgracia, desde 60000 hasta 200000 rs.

Con la misma inesactitud y un tanto mas de malicia hace uso el Sr. Gimenez de la palabra ruedo. La Diputacion por justas consideraciones en que convino dicho Sr. dividió las tierras de labor en dos clases, una en ruedo y otra de labor al tercio. Llevó á la 1.<sup>a</sup> las que se siembran de continuo, ó un año, descansando otro, y á la 2.<sup>a</sup> las que se siembran uno y descansan dos, tres ó mas años. De aqui la clasificacion de Encinas Reales y de otros muchos pueblos en que la comision revisora procedió con esmerada esactitud, sin ninguna clase de amplitudes ni escepciones. Dijo el Ayuntamiento de Encinas Reales que tenia 1.400 fanegas de tierra de labor dividiendolas unas para sementera de todos los años; otras alternativamente en solo dos; y otras que se sembraban dos seguidos descansando solo uno. ¿Habrá entre ellos alguna de un año de siembra y dos de descanso? ¿O es obra de la comision que el terreno de labor de aquel pequeño pueblo sea tan feraz, ó tan beneficiado que resista la siembra sin descansar mas que un año? ¿Lo clasificó la comision o el Ayuntamiento? No se trataba de industria sino de riqueza territorial. Si Encinas Reales no tiene fondos para anticipaciones y abo-

nos, tanto mejor para sus moradores, que sin grandes desembolsos logran mejores cosechas, y si los demas pueblos no tienen tantos ruidos es por que no seran sus tercios tan susceptibles de producir este esfuerzo de la naturaleza; ayudado por el arte y la industria. Este debate colocó al Sr. Gimenez Cuenca por su acaloramiento en una posicion harta desairada, cuyas circunstancias no me toca referir.

Hasta aqui me he ocupado particularmente de los puntos á que se ha contraido el Sr. Diputado en la manifestacion publica de su conducta, y ahora me propongo hacer algunas observaciones generales sobre ella y sobre los acuerdos de la Diputacion.

Habiendo esta confesado repetidamente, que todos sus afanes y desvelos no han alcanzado á lograr el laudable, equitativo y justo deseo de aprocsimar á la esactitud conveniente un nuevo repartimiento de la contribucion de Paja y Utensilios, que ha hecho absolutamente indispensable la monstruosa deformidad del anterior, está muy distante de sostener la infalibilidad de sus calificaciones. En cada una de ellas ha tenido que luchar con incomparables dificultades que la han puesto en el mas angustioso apuro; y persuadida de la debilidad de su obra ha señalado los medios de afirmarla, que protegerá esforzadamente atendiendo las justas reclamaciones y denuncias que se le presenten. Asi, ó demostrando bases esactas que no se hayan alcanzado á conocer por la Diputacion, es como pueden subsanarse los defectos confesados por la misma.

En lugar de publicarlos inutilmente, ó con algun poco descanso y menos disimulado objeto, ha podido el Sr. Gimenez Cuenca, contribuir por su parte á la esactitud deseada por la Diputacion evitando que á Lucena se le hayan considerado solo 600 cabezas de ganado bacuno para labrar 11.000 fanegas de tierra de sembrera, y 14000 pobladas de olivar, 400 cabezas de

ganado lanar y 643 de cerda, con 2.007 casas, cuando á Baena se le han valorado 2,320 y á Priego 2,769.

Delicadísimo me parece entrar en esplicaciones de las palabras con que concluye el Sr. Gimenez Cuenca su manifestacion. Bastísimo campo me ofrece su envanecimiento con la investidura de Diputado; la averiguacion de sus sacrificios en desempeño de tan honroso cargo; y el triste convencimiento de haberse convertido su influjo protector en instrumento de opresion de los pueblos. Creo prudente sugetar mi pluma aun mas de lo que me propuse al principio, para no incurrir en odiosas personalidades; y me limitaré á indicar, que siendo imposible separarse de la ley, sin caer en un terrible escollo, la Diputacion dió lugar por un exceso de delicadeza á estas desagradables ocurrencias, admitiendo en su seno al Sr. Gimenez Cuenca, sin las circunstancias que la misma ley ecsige.

Facil es conocer la idea del Sr. Gimenez Cuenca en la publicidad de su manifestacion; pero muy difícil fijarla por su estrañeza. Ningun Diputado independiente está obligado á dar semejante satisfaccion: el poder que le otorgaron sus comitentes no fué como un agente particular sino como un representante de la Provincia. ¿Y qué Diputado podrá decir á los suyos «cuanto habeis pedido lo he apoyado.» Vuestros intereses jamas han estado en oposicion con los de otros pueblos: por lo tanto siempre los he sostenido con buen exito: y como yo solo representaba á vosotros he atacado á mis compañeros cuando querian lo mismo que yo para sus pueblos y sus representados?

¿Habrá tratado el Sr. Gimenez de adquirirse por medio de su satisfaccion la popularidad de que es tan avaro? Necesitaba para ello persuadir al publico de que su Sria. es el unico Diputado adornado de conocimientos y virtudes; y al efecto ha revelado sin duda el desaire de todas sus proposiciones, y la falta de acogida que han sufrido todos sus pensamientos; ¿ò ha-

brá tenido la estremada modestia de publicar su completa derrota para indicar á sus comitentes la necesidad de elegir para lo sucesivo un representante mas entendido ò menos singular?

Si tal no ha sido su objeto, se habrá reducido á alarmár á todos los pueblos cuyas cuotas hayan sufrido recargo en la nueva derrama para que se indignen contra sus representantes y miren con odio a la Diputacion Provincial su *opresora*. Tan honrosa és esta idea, que debo abstenerme de profundizarla para no estraviarme de mi proposito.

No he escrito para el Sr. Gimenez Cuenca por que ya me lo figuro despreciando sin leer mis observaciones con estudiados ademanes de superior inteligencia, y por que reconociendo yó esta superioridad solo he tratado de fijar hechos y deshacer equivocaciones, con el desaliño propio de mi falta de ilustracion; pero con la franqueza, esactitud y buena fee qu constituyen mi caracter. Córdoba 30 de Agosto de 1838.—Juan Colmayo.

